PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 32/2013

CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE HELADERAS, CONGELADORAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel DEM Juan José Casaccia Furiasse**, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar**, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **MASTER.NET,** con **RUC Nº 2084616-9,** domiciliado en la calle Brasil N° 694 c/ Luis A. de Herrera – Asunción, representado en este acto por el Propietario, Señor **David Fernández Reyes** con C.I. Nº 2084616, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente Contrato de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Heladeras, Congeladoras y Acondicionadores de Aire, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 18/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº 252161, para Mantenimientos de Heladeras, Congeladoras y Acondicionadores de Aire, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, el bien contratado.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 184 de fecha 19 /09/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

MASTER.NET

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El Mantenimientos y Reparaciones Menores de Heladeras, Congeladoras y Acondicionadores de Aire que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de diez millones (Gs. 10.000.000) guaraníes, dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 240 –10 – 01- 99.----------

El Listado de servicio Contratados se detallas a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total Cant.
1	81141804-006	**Lote Nº 1 Mantenimientos de Heladeras y Congeladora**	Und	1	240.000	240.000
2	81141804-006	Mantenimiento de frízer Horizontal Consul	Und	1	240.000	240.000
3	81141804-006	Mantenimiento de frízer Horizontal, Tokio	Und	1	240.000	240.000
4	81141804-006	Mantenimiento de frízer Horizontal, Continental	Und	1	240.000	240.000
5	73161518-002	Mantenimiento de Frízer Horizontal,	Und	1	280.000	280.000
6	73161518-002	Mantenimiento y reparación de Heladera de 11 pie marca electroluz helectroluz	ud	1	280.000	280.000
		TOTAL LOTE Nº 1				**1.520.000**
		Lote Nº 2 Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionador de Aires				
1	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 12000 BTU Pieza 11	Und	1	160.000	160.000
2	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Odontología	Und	1	160.000	160.000
3	72102305-001	Acondicionador de Aire marca Hoffman 12000 BTU Pieza 01	Und	1	160.000	160.000
4	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 12000 BTU Pieza N° 08	Und	1	160.000	160.000
5	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 12000 BTU Pieza N° 10	Und	1	160.000	160.000
6	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 18000 BTU Pieza N° 03	Und	1	160.000	160.000
7	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 18000 BTU Deposito DGAF	Und	1	160.000	160.000
8	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 18000 BTU Deposito DGAF	Und	1	160.000	160.000
9	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 18000 BTU Dpto de Contabilidad	Und	1	160.000	160.000
10	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 24000 BTU Pieza Oficiales SubAl	Und	1	190.000	190.000
11	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 24000 BTU Pieza Sub Oficiales	Und	1	190.000	190.000
12	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 24000 BTU Pieza Oficiales SubAl	Und	1	190.000	190.000
13	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 24000 BTU Pieza Sub Oficiales	Und	1	190.000	190.000
14	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Pieza PC 07	Und	1	160.000	160.000
15	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Pieza PC 06	Und	1	160.000	160.000
16	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Pieza PD 02	Und	1	160.000	160.000
17	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Pieza PD 03	Und	1	160.000	160.000

MASTER.NET

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

18	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Gotze 12000 BTU DGAF	Und	1	160.000	160.000
19	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana marca Goodweather 18000 BTU RRHH	Und	1	160.000	160.000
20	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana marca Wistinghouse 18000 BTU RRHH	Und	1	160.000	160.000
21	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Patrimonio	Und	1	160.000	160.000
22	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU Auditoria	Und	1	160.000	160.000
23	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU ED Militar	Und	1	160.000	160.000
24	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU RRHH	Und	1	160.000	160.000
25	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU ED Naval	Und	1	160.000	160.000
26	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Tokio 12000 BTU UOC	Und	1	160.000	160.000
27	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Matshui 12000 BTU Informaciones	Und	1	160.000	160.000
28	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Matshui 24000 BTU Informaciones	Und	1	190.000	190.000
29	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Matshui 24000 BTU Informaciones	Und	1	220.000	220.000
30	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca Matshui 12000 BTU Informaciones	Und	1	160.000	160.000
31	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca VCP 24000 BTU Monitoreo	Und	1	190.000	190.000
32	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca VCP 24000 BTU Monitoreo	Und	1	190.000	190.000
33	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca VCP 24000 BTU Monitoreo	Und	1	190.000	190.000
34	72102305-001	Acondicionador de Aire Split marca VCP 12000 BTU Monitoreo	Und	1	160.000	160.000
35	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Tokio 24000 BTU Armería	Und	1	190.000	190.000
36	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Midas 9000 BTU Dest. Militar	Und	1	160.000	160.000
37	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana, marca Cónsul 12000 RRHH	Und	1	160.000	160.000
38	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana, marca Cónsul 18000 Dest. Policial	Und	1	190.000	190.000
39	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Goodman 36000 Comedor	Und	1	215.000	215.000
40	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Hoffman 18000 Presupuesto	Und	1	190.000	190.000
41	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Hoffman 18000 Logística	Und	1	190.000	190.000
42	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Hoffman 18000 Pieza Ofi y Sub Ofic	Und	1	190.000	190.000
43	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Hoffman 18000 Sanidad	Und	1	190.000	190.000
44	72102305-001	Acondicionador de Aire Split, marca Midas 36000 Ofic y Sub Ofic	Und	1	215.000	215.000
45	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana, marca Mitsubishi 24000 Dirc Seguridad	Und	1	190.000	190.000
46	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana, marca Midas 24000 Deposito	Und	1	190.000	190.000
47	72102305-001	Acondicionador de Aire Ventana, marca Midas 24000 Sec ED Militar	Und	1	190.000	190.000
	LOTE N° 2					**8.200.000**
	MONTO TOTAL: Guaraníes nueve millones setecientos veinte mil					**9.720.000**

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los mantenimientos y reparaciones en las instalaciones del **GABIMIL** sito, Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción en el plazo de 72 horas posterior a la recepción de la nota de pedido u orden de servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL**; si este implicase una reparación correctiva por falta de repuestos en plaza por parte del representante de la marca y/o casos fortuitos, el plazo se extenderá a 20 días hábiles para la realización de los servicios. Los repuestos o accesorios suministrados deberán ser entregados a la Convocante en el momento de la firma de la Nota de Remisión, a fin de verificar la realización de los servicios presupuestados, los cuales deberán ser asentados en el Acta de entrega acompañado por la planilla auxiliar de trabajo.--------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios contratados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde
P_1 = Precio reajustado.
P_o = Precio adjudicado.
S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.
S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.
IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato será el diez por ciento (10 %), en carácter de Declaración Jurada deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha de suscripción del Contrato, conforme al Formulario N° 3.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de realización de los servicios adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 72 horas o en su caso 20 días hábiles previsto en la Cláusula Cuarta de este Contrato.-
b) Los servicios realizados que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios contratados por no cumplir las características técnicas exigidas en la Carta de Invitación.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

MOTOR.NET

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Heladeras, Congeladoras y Acondicionadores de Aire, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días Treinta del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar

JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar

MASTER.NET

MASTER.NET
DAVID FERNANDEZ REYES
PROPIETARIO